

RESTABLECE PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA SUYAI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-26-LE20".

DECRETO ALCALDICIO N° 1.623.-

DALCAHUE, 03 de noviembre de 2020.-

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 1.603 con fecha 30/10/2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, el decreto alcaldicio N° 1.560 con fecha 22/10/2020 que suspende plazo de ejecución de la obra, el informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 22 de octubre de 2020, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el decreto alcaldicio N° 1.524 con fecha 14/10/2020 que aprueba acta, el acta de entrega de terreno de fecha 14/10/2020, el decreto alcaldicio N°1.512 de fecha 13/10/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.487 de fecha 07/10/2020 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 29/09/2020 suscrito ante notario con fecha 05/10/2020, la Póliza de Garantía N°3012020118885 de fecha 28/09/2020 de Respaldo tu empresa AVLA que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.353 de fecha 10/09/2020 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 3257 de fecha 08/09/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/07/2020, el Acta de Apertura de fecha 20/07/2020, la ficha de Licitación N° 3520-26-LE20, el Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 02/07/2020 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 1440 de fecha 12/06/2020 que aprueba proyecto, bases administrativas especiales y autoriza a licitar, el Ord. N° 1137 de fecha 14/05/2020 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 1062 de fecha 11/05/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 07/05/2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020, el cual decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- RESTABLECER los plazos asociados al contrato de la obra denominado "Construcción Multicancha Villa Suyai, Comuna de Dalcahue", a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio. Estableciéndose la nueva fecha de término contractual **para el día 15 de enero de 2021.** (Aumentada en 12 días corridos por la duración de la suspensión de plazo).

2.- INFORMAR a la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada. RUT N° 76.021.750-6.- sobre el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto